

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Secretaría General**

Información pública del Anexo para el año 2005 al convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

En fecha 23 de septiembre de 2005, la ministra de Cultura, en nombre de la Administración General del Estado, y el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, han formalizado el «Anexo para el año 2005 al convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico». A través de dicho instrumento se ha determinado la aportación económica a realizar por cada una de las partes firmantes para el año 2005, en función de sus respectivas disponibilidades presupuestarias, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 8 del citado convenio, suscrito el 6 de junio de 2001.

Consecuentemente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General adopta el siguiente

ACUERDO

Disponer la publicación en el BOC del «Anexo para el año 2005 al convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico».

Santander, 4 de octubre de 2005.—El secretario general, José Manuel Arenal González.

ANEXO PARA EL AÑO 2005 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO

En Madrid, a 23 de septiembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Carmen Calvo Poyato, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y

De la otra, el consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, excelentísimo señor don Francisco Javier López Marcano, facultado para la firma por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2005.

Con el fin de proceder a la firma del Anexo al Convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico,

MANIFIESTAN

Que con fecha 6 de junio de 2001, ambas partes suscribieron un convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, en aplicación del artículo 51 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Que el artículo 8 del citado Convenio establece que éste estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2005 y que de acuerdo con su artículo 1 la citada aportación de

cada una de las Administraciones para los ejercicios siguientes se fijará mediante la firma de un Anexo al Convenio en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes.

Una vez acordada la cantidad por el Ministerio de Cultura y por la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2005, ambas partes,

ACUERDAN

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, la cantidad total para 2005 se fija en 25.042,16 euros, de los que el Ministerio de Cultura aportará 10.016,86 euros, es decir el 40 por ciento del total, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.332-B.451 y la Comunidad Autónoma de Cantabria aportará 15.025,30 euros, es decir, el 60 por ciento del total, con cargo a la aplicación presupuestaria 2005-08.03.458.A.484.

Segundo.- La cantidad que aporta el Ministerio de Cultura será librada a la Comunidad Autónoma de Cantabria, una vez firmado el presente Anexo al Convenio, a fin de que sea invertida en el pago del personal catalogador, según lo establecido en el Acuerdo 1 del Convenio.

LA MINISTRA DE CULTURA,
Carmen Calvo Poyato

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE,
Francisco Javier López Marcano
05/12828

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública de solicitud de licencia para instalación de nave con destino a elaboración y comercialización de pescado y marisco, en avenida del Chopo.

Don José Javier Fernández Rodríguez, que actúa en representación de «Abel Fernández, S. A.» ha solicitado licencia municipal para la instalación de una nave con destino a elaboración y comercialización de pescado y marisco, en avenida del Chopo de Santiago, en Cartes, en este término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, podrán presentar alegaciones durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOC.

Cartes, 27 de septiembre de 2005.—El alcalde presidente, Saturnino Castanedo Saiz.

05/12616

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento y Alcantarillado.

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2005, el «Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento y Alcantarillado del Término Municipal de Marina de Cudeyo», se somete el mismo a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/ 85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por plazo de 30 días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y

sugerencias consideren oportunas, que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto que no fueran presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Marina de Cudeyo, 28 de septiembre de 2005.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

05/12895

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito de GLP aéreo, en barrio Rinconeda.

Por «Plantas JNV, S. L.» se solicita licencia municipal para instalación depósito de GLP aéreo de 2.450 litros para ocho chalets en barrio Rinconeda O-12.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Polanco, 5 de octubre de 2005.—El alcalde, Miguel Á. Rodríguez Saiz.

05/12841

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza sobre Control de Vertidos en Aguas Superficiales y Subterráneas.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de octubre de 2005 se adoptó el acuerdo de aprobar la Ordenanza Municipal sobre Control de Vertidos en Aguas Superficiales y Subterráneas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local y artículo 56 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de esta Corporación y el expediente podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

San Miguel de Aguayo, 5 de octubre de 2005.—El alcalde, Saturnino Gutiérrez López.

05/12860

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacén de productos de construcción, en el polígono de Otero.

Por «Adican Química, S. L.», ha sido solicitada licencia de actividad para instalación de almacén de productos de construcción, en el Polígono de Otero, nave 1, en Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 27 de septiembre de 2005.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

05/12376

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de chapa y pintura, en avenida Parayas.

«Auto Norte, S.A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia de instalación y apertura para una actividad de taller de chapa y pintura, a emplazar en la avenida de Parayas número 8-bajo.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 4 de octubre de 2005.—El concejal delegado, ilegible.

05/12873

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación a titulares de vehículos para su retirada de las dependencias municipales.

Por la Policía Local de este Ayuntamiento se han retirado de la vía pública los vehículos cuya relación se recoge en este anuncio. A tal efecto una vez recogidos en el depósito municipal, no habiendo podido notificar dicha retirada a los propietarios de los mismos y transcurridos más de dos meses desde su depósito en dicha instalación municipal, es por lo que, en aplicación de lo establecido al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de sus propietarios de la obligación que les corresponde de retirada de los vehículos del depósito municipal, retirada que deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

Transcurrido el citado plazo y en aplicación del artículo 71 del RD Leg 339/1990, de 2 de marzo, los citados vehículos serán declarados y tratados como residuos sólidos urbanos.

Igualmente se informa de que por el Ayuntamiento, tras dicha declaración, se procederá a la incoación de los expedientes con destino a efectuar la liquidación correspondiente a las siguientes exacciones:

- Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos.

- Tasa por Estancia del Vehículo en el Depósito Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos, desde la fecha de su entrega al Depósito Municipal hasta la de la resolución de declaración de residuo sólido urbano.

- Tasa por Eliminación de Vehículos Abandonados que tengan la consideración de Residuos Sólidos Urbanos en los casos y situaciones recogidas al artículo 71 del RD Leg 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, conforme a la Orde-